# Informe CEO N° 10 /2023

## Informe del Comité de Evaluación de Ofertas

Asunción, 21 de noviembre de 2023

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 27 de la Ley N° 2051/03, elevamos el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la "CONTRATACIÓN DIRECTA N° 11 / 2023 – ADQUISICION DE CUBIERTAS" – ID N° 435.239.

En ese sentido, resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Acta N° 951/2023 – Resolución ERSSAN N° 8 de fecha 03 de mayo de 2023 **con el Abg. Eladio Javier Florentín, C.P. Virginia Caballero y el Econ. Nelson Alegre**. Y por Acta N° 970/2023 – Resolución ERSSAN N° 06 en fecha 19 de setiembre de 2023 **con el Abg. Juan Pablo Leiva Bozzo.** Una vez verificadas las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Decreto N° 2992/19 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007, pasamos a expresar cuanto sigue:

**1.- Acta de Apertura de Sobres.**

**1.1. Resolución DNCP N° 483/2021 por el cual se regula el Acto de Apertura.**

En atención a que en el presente procedimiento de contratación se tuvo más de un oferente, entiende este Comité de Evaluación de Ofertas que resulta innecesaria la realización de una prórroga de la apertura, por lo que corresponde continuar con la respectiva evaluación de ofertas.

**1.2. Transcripción del Acta de apertura de sobres.**

Virginia Caballero

Abg. Eladio Javier Florentin
Dirección
Gabinete del Comité de Adm.
ERSSAN

Abg. Juan Pablo Leiva Bozzo
Asesor Legal
Gabinete del Comité de Administración
ERSSAN

Econ. Lic. Nelson Alegre Q.
Director
Dirección de Regulación Económica
ERSSAN

# ACTA DE APERTURA

## 1. Datos del acta:

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| ID | 435239 | | | | |
| NOMBRE DE LA LICITACIÓN | Adquisicion de cubiertas | | | | |
| ENTIDAD CONVOCANTE | Ente Regulador de Servicios Sanitarios / Uoc Erssan | | | | |
| FECHA DE APERTURA | 13-Noviembre-2023 | HORA APERTURA | 09:30 | HORA FIN | 09:55 |
| PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN | Contratación Directa | | | | |
| LUGAR DE APERTURA | washington y juan de salazar edificio itasa 4to piso | | | | |
| PRESIDE EL ACTO POR PARTE DE LA CONVOCANTE | Carlos Figueredo | | | | |
| FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN DEL ACTO | Alma Duarte | | | | |

## 2. Ofertas no abiertas:

Seguidamente, se deja constancia que – en atención a lo establecido en el ART. 57 DEL DECRETO 2992/19 – ninguna oferta fue declara tardia, tampoco se han presentado solicitudes de retiro, modificación o sustitución de ofertas.

## 3. Apertura de las ofertas presentadas en la fecha y hora indicada en el PBC

En virtud a lo establecido en el SICP, se procede a la apertura de sobres, dejándose expresa constancia de las siguientes ofertas abiertas en el presente acto:

| | | | |
|---|---|---|---|
| 1 | 80124924-4 | NOVA TIRE E.A.S. | SAC@NOVATIREPY.COM |
| 2 | 80012711-0 | IMPORTADORA AVENIDA S.A | licitaciones@avenida.com.py |
| 3 | 80104541-0 | KING'S GARAGE SOCIEDAD ANÓNIMA | kings.licitaciones1@gmail.com |

## 4. Verificación cuantitativa de los documentos presentados:

Una vez detalladas las ofertas presentadas en tiempo, se procede a la verificación del contenido de las mismas. Resulta importante destacar que, de conformidad a lo establecido en el Art. 24º de la Ley Nº 2051/03 y el ART. 57 DEL DECRETO 2992/19, la verificación realizada en este acto es de carácter preliminar y meramente cuantitativa, correspondiendo al Comité

Econ. Lic. Nelson Alegre G.
Director
Dirección de Regulación Económica
ERSSAN

C.P. Carlos L. Figueredo
Director de Contrataciones
ERSSAN

Imp. Avenida SA.
Marcos Saucedo

Abg. Alma Duarte

Abg. Juan Pablo Leiva B.
Asesor Legal
Gabinete del Comité de Administración
ERSSAN

Virginia Caballero

Abg. Juan Javier Florentin
Gabinete del Comité de Adm.
ERSSAN

de Evaluación de Ofertas realizar el análisis respecto al contenido de los mismos y su cumplimiento respecto a lo requerido en las bases de la contratación. La verificación cuantitativa de los documentos presentados es detallada a continuación:

| Oferentes | Formulario de Oferta debidamente Firmado | Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta | Declaración Jurada del Artículo 40 | Garantía de Mantenimiento de Oferta |
|---|---|---|---|---|
| NOVA TIRE E.A.S. | SI | SI | SI | **Moneda de la oferta:** Guaraníes<br>**Monto total de la oferta:** 27.500.000<br>**Tipo de Garantía:** DECLARACION JURADA |
| IMPORTADORA AVENIDA S.A | SI | SI | SI | **Moneda de la oferta:** Guaraníes<br>**Monto total de la oferta:** 39.120.000<br>**Tipo de Garantía:** DECLARACION JURADA |
| KING'S GARAGE SOCIEDAD ANÓNIMA | SI | SI | SI | **Moneda de la oferta:** Guaraníes<br>**Monto total de la oferta:** 31.640.000<br>**Tipo de Garantía:** DECLARACION JURADA |

| Oferentes | Páginas foliadas | Constancia del SIPE N° | Muestras |
|---|---|---|---|
| NOVA TIRE E.A.S. | 7 | 1773520 | NO |
| IMPORTADORA AVENIDA S.A | 50 | | NO |
| KING'S GARAGE SOCIEDAD ANÓNIMA | 20 | 1773569 | NO |

**Observación a la oferta: 80104541-0 - KING'S GARAGE SOCIEDAD ANÓNIMA**

| Observación a la oferta | Observador | Representante | Fecha/Hora |
|---|---|---|---|
| El Señor Marcos Saucedo con cedula de identidad Nro. 3.795.173, en representación de la firma Importadora Avenida S.A., deja constancia que la oferta presentada por el oferente KINGS GARAGE S.A. no presenta su acta de asamblea correspondiente al año 2023. | 80012711-0 - IMPORTADORA AVENIDA S.A | Claudia Vera Brizuela | 2023-11-13 09:50:33 |

## 5. Constancia de las observaciones realizadas por terceros asistentes al acto:

No hubo observaciones de terceros.

Habiéndose procedido al cumplimiento de las directrices establecidas en la Ley N° 2051/03 y sus disposiciones reglamentarias para la realización del presente acto, se da lectura al contenido de la presente Acta, con lo cual se da por terminado el Acto de Apertura de Sobres, siendo las 09:55 horas, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento.

Imp. Avenida SA.
Marcos Saucedo

Abg. Alma Duarte

C.P. Carlos L. Figueredo
Director de Contrataciones
ERSSAN

Abg. Juan Pablo Leiva Bozzo
Asesor Legal
Gabinete del Comité de Administración
ERSSAN

Ing. Nelson Alegre Q.
Director
Dirección de Regulación Económica
ERSSAN

Abg. Flavio Javier Florentín
Director
Dirección de Asuntos Adm.
Gabinete del Comité de Adm.
ERSSAN

Virginia Caballero

En ese sentido, primeramente, resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido designado por el Comité de Administración a través del **Acta Nº 951/2023 – Resolución ERSSAN Nº 08 de fecha 03 de mayo de 2023** estando conformado por el Abg. Eladio Javier Florentín, C.P. Virginia Caballero y el Econ. Nelson Alegre, Y por **Acta N° 970/2023 – Resolución ERSSAN N° 06 en fecha 19 de setiembre de 2023** con el Abg. Juan Pablo Leiva Bozzo. a los efectos de llevar adelante su cometido de conformidad al **Art. 64º del Decreto Reglamentario Nº 21.909/2.003**, por este medio se dirige al Comité de Administración del ERSSAN para elevar el informe pormenorizado sobre el análisis según método de evaluación previsto en la **Ley Nº 2.051/2.003 (arts. 26º y 27º)** y su **Decreto Reglamentario Nº 21.909/2.003 (arts. 46º, 54º, 58º, 60º y 61º)** y su modificatoria, **Decreto Nº 5.174**, a fin de emitir las recomendaciones que servirán para la pertinente adjudicación a través de la resolución correspondiente **(art. 63).**

Ahora bien, el Comité de Evaluación procede a realizar el análisis conforme al modelo de la DNCP.

1. **Acta de Apertura de ofertas:**

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas de fecha 13 de noviembre 2023, se ha procedido a la apertura de los sobres de los oferentes que se presentaron al proceso: NOVA TIRE E.A.S, KING`S GARAGE S.A y la firma IMPORTADORA AVEDNIDA S.A.

| Item | Descripción del Bien | NOVA TIRE E.A.S | KING`S GARAGE S.A | IMPORTADORA AVENIDA S.A |
|---|---|---|---|---|
| 1 | Adquisición de Cubiertas, según especificaciones técnicas. | 27.500.000 | 31.640.000 | 39.120.000 |
| | **Monto Total Gs.** | **27.500.000** | **31.640.000** | **39.120.000** |

**Fin de la transcripción del Acta de Apertura de Sobres.**

**1.3. Consideraciones del Comité de Evaluación de Ofertas con relación a las observaciones realizadas en el Acta de Apertura.**

En relación con el presente llamado, del Acta de Apertura se desprende que los oferentes presentados cumplen con las documentaciones vigentes al momento de la apertura.

Cabe mencionar que el oferente NOVA TIRE E.A.S. presenta el formulario de garantía de mantenimiento de ofertas por un monto de Gs. 1.500.000 que es superior a lo solicitado en el PBC (5%).

Se observa que el oferente KING`S GARAGE S.A en su SIPE, se visualiza que la constancia de RUC y la Comunicación de Asamblea General datan de años anteriores y en estado Histórico, los formularios de DDJJ art 40 y DDJJ de Menores se encuentran vencidos, pero presentan dichos formularios de DDJJ debidamente completados y firmados al momento de la apertura, también presenta el formulario de garantía de mantenimiento de oferta por un monto de Gs. 1.600.000, el cual es superior a lo solicitado en el PBC (5%).

El oferente IMPORTADORA AVENIDA S.A presenta el formulario de garantía de mantenimiento de oficina por un monto de Gs. 2.200.000 que es superior a lo solicitado en el PBC (5%).

**2.- Verificación del Cumplimiento de los Requisitos de Carácter Sustancial:**

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto a la presentación de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el **artículo 67 del Decreto 2992/19,** y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:



Abg. Eladio Javier Florentín
Director
Cabinete del Comité de Adm.
ERSSAN

Econ. Nelson Alegre
Director
Dirección de Regulación Económica
ERSSAN

Abg. Juan Pablo Leiva Bozzo
Asesor Legal
Gabinete del Comité de Administración
ERSSAN

a) Formulario de Oferta*
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta*
c) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta *. (Persona Física)
d) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación, no es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes * (Persona Física).
e) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos*. (Persona Jurídica).
f) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente, estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas * (Persona Jurídica)
g) Cada integrante del consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales especificados en el apartado Oferentes Individuales. Personas Físicas, de acuerdo a lo indicado para cada documento. Cada integrante del consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales. Personas Jurídicas, de acuerdo a lo indicado para cada documento * (Consorcios)
h) Original o fotocopia simple del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la forma del Contrato/Orden de Compra. El acuerdo de intención deberá hallarse instrumentado, como mínimo en un documento privado con certificación de firmas por Escribano Público. El consorcio constituido deberá estar formalizado por Escritura Pública* (Consorcios)
i) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en: i. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o ii. Los documentos societarios de cada miembro del consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas * (Consorcios).
j) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio, cuando se haya formalizado el consorcio. Estos documentos pueden consistir en: i. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o ii. Los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas * (Consorcios).

| Inciso | a | b | c | d | e | f | g,h,i,j |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| NOVA TIRE E.A.S | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | NO APLICA | CUMPLE | CUMPLE | NO APLICA |
| KING`S GARAGE S.A | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | NO APLICA | CUMPLE | NO CUMPLE | NO APLICA |
| IMPORTADORA AVENIDA S.A | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | NO APLICA | CUMPLE | CUMPLE | NO APLICA |

Verificadas las ofertas presentadas, se desprende que los oferentes se ajustan sustancialmente a las documentaciones legales exigidas en la Carta de Invitación y en lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 *"DE*

Econ. Lic. Nelson Alegre
Director
Dirección de Regulación Económica
ERSSAN

Abg. Eladio Jara Fernández
Dirección
Gabinete del Comité de Adm.
ERSSAN

Abg. Juan Pablo Leiva Bogado
Asesor Legal
Gabinete del Comité de Administración
ERSSAN

*CONTRATACIONES PÚBLICAS"* en concordancia con el Decreto Reglamentario N° 2992/19, por consiguiente, el Comité de Evaluación de Ofertas del ERSSAN procederá al análisis y evaluación de las ofertas, siguiendo los criterios establecidos en la Carta de Invitación.

**3.- Tabla Comparativa de Precios de las Ofertas:**

De acuerdo a la disposición contenida en el **artículo 67 inciso "d" del Decreto N° 2992/19,** se ha procedido a la verificación de las planillas de precios presentadas por las firmas oferentes que han cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que no presentan errores aritméticos.

**3.1.- Verificación de los precios ofertados por las firmas participantes:**

A continuación, se procede en agrupar las ofertas económicas de la siguiente manera:

| Item | Descripción del Bien | NOVA TIRE E.A.S | KING`S GARAGE S.A | IMPORTADORA AVENIDA S.A |
|---|---|---|---|---|
| 1 | Adquisición de Cubiertas, según especificaciones técnicas. | 27.500.000 | 31.640.000 | 39.120.000 |
| | **Monto Total Gs.** | **27.500.000** | **31.640.000** | **39.120.000** |

**3.2.- Aplicación del Margen de preferencia:**

Margen de Preferencia Nacional: Al respecto, la Carta de Invitación del llamado dice: *"El Comité de evaluación verificará en el portal oficial por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional. Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto que se encuentra indicado en la planilla de precios."*

**4.- Verificación de las Ofertas Respecto a las Especificaciones Técnicas establecidas en la Carta Invitación:**

Con relación al llamado para la ***"CONTRATACIÓN DIRECTA N° 11/2023 – ADQUISICION DE CUBIERTAS"*** y conforme al Acta de Apertura de Ofertas de fecha 13 de noviembre de 2023 se presentaron tres ofertas en el acto de apertura y son las siguientes:

**1.- NOVA TIRE E.A.S**
**2.- KING`S GARAGE S.A.**
**3.- IMPORTADORA AVENIDA S.A**

En dicho acto, se procedió a realizar la verificación preliminar y meramente cuantitativa de las documentaciones presentadas por el oferente, sin entrar en el análisis detallado de su contenido, el cual se procede a efectuarse de manera posterior durante el proceso de evaluación de las ofertas.

Las verificaciones cuantitativas de los documentos presentados se detallan a continuación:

Virginia Caballero

Abg. Eladio Javier Florentin
Dirección
Gabinete del Comité de Adm.
ERSSAN

Abg. Juan Pablo Leiva Bozzo
Asesor Legal
Gabinete del Comité de Administración
ERSSAN

Econ. Lic. Nelson Alegre C.
Director
Dirección de Regulación Económica
ERSSAN

| Oferente | Formulario de la Oferta | Garantía de Mantenimiento de Oferta | Documento que acredite la representación suficiente del firmante de la Oferta | Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar – art. 40 |
|---|---|---|---|---|
| NOVA TIRE E.A.S | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple |
| KING`S GARAGE S.A | Cumple | Cumple | No Cumple | Cumple |
| IMPORTADORA AVENIDA S.A | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple |

Seguidamente, se procedió a la evaluación de las OFERTAS PRESENTADAS POR LAS FIRMAS NOVA TIRE E.A.S, KING`S GARAGE S.A y la IMPORTADORA AVENIDA S.A en virtud de lo establecido en las CONDICIONES DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme a lo siguiente:

Al oferente NOVA TIRE E.A.S se le solicitaron los siguientes documentos: presentación de contratos, facturas y/o recepciones por la provisión de cubiertas para avalar experiencia de los años 2020.2021 y 2022. DDJJ de contar con infraestructura, herramientas y personal suficiente; a fin de proseguir con la evaluación de la oferta, Declaración Jurada de Declaración de Miembros de conformidad con el formulario estándar de la Sección "Formularios, lo cual no cumplió en tiempo y forma.

Al oferente KING`S GARAGE S.A. se le solicitaron los siguientes documentos: DDJJ de Infraestructura, herramientas y personal suficiente para el montaje de las cubiertas a ser adquiridas, a fin de proseguir con la evaluación de la oferta, lo cual no cumplió en tiempo y forma.

Cabe mencionar que el oferente KINGS GARAGE SA, presenta su SIPE no se visualiza la comunicación asamblearia del ejercicio 2023 por ende compromete las facultades del firmante para comprometer la oferta. Por tratarse de un documento sustancial no se puede proseguir con la evaluación de la oferta.

Al oferente Importadora Avenida S.A. se le solicito en fecha 20 de noviembre, aclaración del precio ofertado en el ítem N° 1 cubierta para camioneta NISSAN 4x4, de Gs. 1.290.000,donde se verifico que el ítem mencionado no se encuentra dentro de los parámetros referenciales, la oferta presentada supera el 20% por encima del monto del precio referencial. Con un plazo de hasta el 21 de noviembre a las 09:00hs. En cual respondió en tiempo y forma.

**Experiencia de la firma:**

Seguidamente se procedió a verificar el cumplimiento de los requerimientos de la experiencia de la firma:

| Requerimiento | NOVA TIRE E.A.S | KING`S GARAGE S.A | IMPORTADORA AVENIDA S.A |
|---|---|---|---|
| 1.- Demostrar la experiencia en el ramo de venta o comercialización de cubiertas con facturaciones de ventas y/o recepciones finales por un monto equivalente al (50)% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: últimos 3 años, (2020, 2021, 2022) | NO CUMPLE | NO VERIFICA | CUMPLE |
| 2.- Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida | NO CUMPLE | NO VERIFICA | CUMPLE |

La única oferta que cumple con la documentación requerida para avalar experiencia es del oferente IMPORTADORA AVENIDA S.A.

Abg. Liz Xayler Florentin
Dirección
Gabinete del Comité de Adm.
ERSSAN

Abg. Juan Pablo Leiva Bozzo
Asesor Legal
Asesor del Comité de Administración
ERSSAN

Ing. Alegre
Dirección de Ingeniería Económica

**Capacidad Técnica**

DD.JJ. de Infraestructura, herramientas y personal suficiente para el montaje de las cubiertas a ser adquiridas

El oferente IMPORTADORA AVENIDA S.A cumple con la declaración jurada_de Infraestructura, herramientas y personal suficiente para el montaje de las cubiertas a ser adquiridas

**5.- Verificación de la Oferta respecto a los demás requisitos establecidos en la Carta de Invitación:**

Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, en cuanto al cumplimiento de las especificaciones técnicas y experiencia, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta presentada por el Oferente Importadora Avenida S.A. oferta presentada a los efectos de verificar el cumplimiento documental con respecto a los requisitos solicitados en la Carta de Invitación referente a: Documentos Sustanciales, Capacidad Legal, Experiencia Requerida, Capacidad Técnica y Otros, conforme las siguientes documentaciones presentadas por el oferente:

Se procedió a solicitar los siguientes documentos a fin de proseguir con las evaluaciones de las ofertas presentadas a los proveedores:

| | | CUMPLE/ NO CUMPLE, PRESENTA / NO PRESENTA | |
|---|---|---|---|
| **Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta.<br>Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de oferta.** | | | |
| **DOCUMENTOS** | **NOVA TIRE E.AS** | **KING`S GARAGE S.A** | **IMPORTADORA AVENIDA S.A** |
| 1.- **Formulario de Oferta (*)**<br>El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente | Cumple | Cumple | Cumple |
| **2.- Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)**<br>La Garantía de Mantenimiento de Oferta debe ser extendida, bajo la forma de declaración jurada.<br>El formulario de Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas se encuentra en la Sección "Formularios", y debe ser completado y firmado por el oferente. | Cumple | Cumple | Cumple |
| **3.-** Fotocopia simple de Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**) | Cumple | Cumple | Cumple |
| **4.-** Fotocopia simple de Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar (**) | No Cumple | No Cumple | No Cumple |

Virginia Caballero

Abg. Eladio Javier Florentin
Dirección
Gabinete del Comité de Adm.
ERSSAN

Abg. Juan Pablo Leiva Bozzo
Asesor Legal
Gabinete del Comité de Administración
ERSSAN

Econ. MSc. Nelson Alegre T.
Director
Dirección de Regulación Económica
ERSSAN

| | | | |
|---|---|---|---|
| **5.-** Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6335/19 (**) NO APLICA<br>Fotocopia simple de la Constancia indicada, con fecha de presentación hasta el día de la apertura de oferta, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19, como ser entre otras: Las personas físicas o jurídicas, concesionarias que bajo otra modalidad estén vinculados con el Estado tanto de la administración central como las entidades autónomas y autárquicas, las entidades binacionales, de las cuales se reciban fondos públicos o realicen actividades de interés público; Los accionistas, directores, socios gerentes o similares de empresas y entidades que sean contratistas o concesionarios del Estado y bajo cualquier otra modalidad de contratación; Las autoridades, los miembros del consejo directivo o similar, los socios fundadores y/o cualquier otro integrante con cargo directivo o de gestión de las asociaciones, fundaciones y demás personas jurídicas que reciban fondos o algún tipo de contraprestación por parte del Estado. En caso de que los oferentes cuenten con Acción de Inconstitucionalidad favorable y/o el otorgamiento de medidas cautelares que suspenden los efectos de la referida Ley, deberá presentar las resoluciones, las cuales deberán expedirse en relación a las personas físicas o jurídicas, como también a los accionistas, socios gerentes o similares que conforman la misma y demás personas jurídicas que reciban fondo o algún tipo de contraprestación por parte del Estado, caso contrario, deberán también presentar éstos la Declaración Jurada presentada ante la CGR. (**) | No Aplica | No Aplica | No Aplica |
| **6.-** Certificado de Cumplimiento Tributario (**) | Cumple | Cumple | Cumple |
| **7.-** Patente Comercial del Municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente (**) | Cumple | Cumple | Cumple |
| **8.-** Declaración Jurada de Declaración de Miembros de conformidad con el formulario estándar de la Sección "Formularios" (**) | No cumple | Cumple | Cumple |
| **9.- Documentos Legales** | | | |
| **9.1.- Oferentes Individuales. Personas Físicas.** | | | |
| a) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta (*) | No aplica | No aplica | No aplica |
| b) Fotocopia simple de la constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyente – RUC (**) | No aplica | No aplica | No aplica |
| c) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes (*) | No aplica | No aplica | No aplica |
| **9.2.- Oferentes Individuales. Personas Jurídicas** | | | |
| Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la sociedad (*) | Cumple | Cumple | Cumple |

Abg. Eladio Javier Villalba Galeano
Dirección de Asesoría Jurídica
Gabinete del Comité de Administración
ERSSAN

Abg. Juan Pablo Leiva Bozzo
Asesor Legal
Gabinete del Comité de Administración
ERSSAN

Dirección de Regulación Económica
ERSSAN

| | | | |
|---|---|---|---|
| Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como Escritura Pública de Constitución y protocolización de Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la dirección de registros públicos.(*) | Cumple | No Cumple | Cumple |
| Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas(*) | Cumple | NO VERIFICA | Cumple |
| **9.3.- Oferentes en Consorcio** | NO APLICA | NO APLICA | NO APLICA |
| CAPACIDAD FINANCIERA | NO APLICA | NO APLICA | NO APLICA |
| **EXPERIENCIA REQUERIDA** | | | |
| 1.- Fotocopia simple de Constancia de RUC emitida por la SET, que demuestre una antigüedad mínima de 3 (tres) años de existencia legal (inclusive para las firmas unipersonales) | NO CUMPLE | NO VERIFICA | Cumple |
| 2.- Fotocopias simples de contratos ejecutados, y/o facturas, y/o recepciones finales conformidades, de fabricación y/o provisión de mobiliarios a Instituciones Públicas, en el periodo comprendido entre los años 2020,2021 y 2022, cuyos montos sumados representen un monto igual o superior al 50% del monto total ofertado. Podrán presentarse la cantidad de documentaciones que fueren necesarias para acreditar el monto solicitado, siempre y cuando dichas provisiones hayan sido formalizadas dentro del periodo mencionado. | NO CUMPLE | NO VERIFICA | Cumple |
| **CAPACIDAD TÉCNICA** | | | |
| DDJJ de Infraestructura, herramientas y personal suficiente para el montaje de las cubiertas a ser adquiridas. | NO CUMPLE | NO VERIFICA | Cumple |

**<u>Análisis de los costos estimados – (Resolución DNCP N° 1890/2020)</u>**

En relación a lo establecido en la Resolución DNCP N° 1890/2020 del 07 de mayo de 2020, en la cual se establecen directrices relativas a la estimación de costos y se aprueba el criterio para la evaluación de los precios ofertados en los procedimientos de contrataciones regidos por la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas",

El Comité de Evaluación de Ofertas expresa que del análisis de los precios ofertados se observa que los ítems cotizados se encuentran dentro de los parámetros establecidos en la Resolución DNCP N° 1890/2020.

**<u>6.- Verificación del cumplimiento de la Resolución DNCP N° 849/15:</u>**

En cumplimiento de lo dispuesto por la **DNCP**, el Comité de Evaluación ha procedido a verificar los datos de las siguientes personas:

Virginia Caballero | Abg. Elvio Javier Florentín Dirección del Comité de Adm. Gabinete ERSSAN | Abg. Juan Pablo Leiva Bozzo Asesor Legal Gabinete del Comité de Administración ERSSAN | Econ. Abg. Nelson Alegre Director Dirección de Regulación Económica ERSSAN

| Oferente | Art. 40 inc. a) de la Ley N° 2051/03 | Art. 40 inc. b) de la Ley N° 2051/03 |
|---|---|---|
| **Miguel Javier Vera Gajardo Bustamante**<br>C.I. N° 364.404<br>Director – Presidente<br>**Olga Nelida Brizuela Molas**<br>C.I. N° 483.934<br>Director Titular<br>**Claudia Andrea Vera Brizuela**<br>C.I. N° 1.902.345<br>Director – Vicepresidente<br>**María Silvina Vera Brizuela**<br>C.I. N° 1.902.343<br>Director Titular<br>**Marianela Vera Brizuela**<br>C.I. N° 1.902.344<br>Director Suplente<br>**Javier Alejandro Vera Brizuela**<br>C.I. N° 3.536.722<br>Director Suplente | No se encuentran comprendidas en las disposiciones de este inciso | No se encuentran comprendidas en las disposiciones de este inciso |

**OBS: en el SINARH figura en blanco.**

## 6.- RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN:

Por tanto, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 8 del Decreto N° 2992/19, concordante con los artículos 26 y 27 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, y basándonos en las consideraciones previas, el Comité de Evaluación de Ofertas recomienda al Comité de Administración del ERSSAN adjudicar el llamado "Contratación Directa N° 11 / 2023 – Adquisición de Cubiertas" – ID N° 435.239 al oferente, **IMPORTADORA AVENIDA S.A.** con RUC N° **80012711-0**, considerando que es el único oferente que cumple con todos los requerimientos documentales de participación, y lo solicitado en el PCB, y el precio está dentro de la disponibilidad financiera del Ente, por el monto de Gs 39.120.000 (guaraníes treinta y nueve millones ciento veinte mil) – IVA INCLUIDO, debiendo prevalecer en todo momento los precios unitarios ofertados. El contrato será con vigencia desde la firma del contrato hasta el cumplimiento total de sus obligaciones.

Atentamente

C.P. Virginia Caballero

Abg. Eladio Javier Florentín
Dirección
Gabinete del Comité de Adm.
ERSSAN

Abg. Juan Pablo Leiva Bozzo
Asesor Legal
Gabinete del Comité de Administración
ERSSAN

Econ. Lic. Nelson Alegre
Director
Dirección de Regulación Económica
ERSSAN